

José Raúl Aparicio

valeapa@gmail.com

Universidad Especializada de las Américas , Panamá

Revista Científica de la Universidad Especializada de las Américas (REDES)

Universidad Especializada de Las Américas, Panamá

ISSN: 1684-6737

ISSN-e: 2710-768X

Periodicidad: Anual

vol. 1, núm. 7, 2015

redes.revista@udelias.ac.pa

Recepción: 07 Enero 2015

Aprobación: 10 Febrero 2015

URL: <http://portal.amelica.org/ameli/journal/443/4434093001/>

Resumen: Este estudio analiza la situación del trabajo infantil en Panamá, organizada en tres elementos básicos: una caracterización y descripción de los aspectos que permiten comprender su magnitud y consecuencias; un análisis de la normativa y legislación en materia de niñez, adolescencia y su relación con el trabajo infantil; por último, una descripción de los diferentes programas y políticas sociales dirigidas a la protección social de la infancia, que de forma directa o indirecta inciden en la disminución del trabajo infantil en el país.

Palabras clave: trabajo infantil, políticas sociales, código de trabajo, código de familia.

INTRODUCCIÓN

El Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) de la Oficina Internacional del Trabajo (OIT), ha diseñado un proceso destinado a facilitar la construcción de instrumentos de política pública que posibiliten la consecución de las metas establecidas en la Agenda Hemisférica. Para ello, se apoya a los países en la definición de las denominadas Hojas de Ruta como mecanismos que integran una programación estratégica destinada a la erradicación del trabajo infantil hacia 2015 y 2020. Entre otros son de suma importancia, las Encuestas de Trabajo Infantil, para medir la situación de la niñez y adolescencia en estas circunstancias. En Panamá se han realizado cuatro Encuestas de Trabajo Infantil, las cuales se han convertido en un instrumento para la toma de decisiones en cuanto a las políticas públicas en materia de trabajo infantil:

ETI-2000. La primera Encuesta de Trabajo Infantil (ETI) permitió conocer cuál era la situación nacional del trabajo infantil, su magnitud y principales características. Los resultados de esta encuesta confirmaron que en el país existían a esa fecha 47,976 niños (6.4%) entre 5 y 17 años realizando alguna actividad económica y más del 50% de ellos no asistía a la escuela. Cerca de un 40% de este grupo de niños trabajadores se encontraban trabajando por debajo de la edad mínima de admisión al empleo.

ETI-2008. La segunda ETI permitió conocer cómo había evolucionado el fenómeno del trabajo infantil en los últimos ocho años, identificando posibles cambios en las características y en la magnitud. Los resultados de dicha encuesta revelan que hasta el 2008 el trabajo infantil seguía siendo un fenómeno persistente (la prevalencia se incrementó de 6.4% en el 2000 a, 10,8% en el 2008, equivalente a 94,214 niños entre 5 y 17 años de edad), a pesar de haberse reducido la tasa de pobreza, y muy vinculado a la situación socioeconómica de las familias. Se encontraron un total de 89,767 niños, niñas entre 5 a 17 años realizando actividades económicas,

equivalente 7% del total de niños de esa cohorte, evidenciándose un retroceso en la magnitud del fenómeno. Al igual que en años previos, la participación de niños (15.7%) es mayor a la de niñas (6.6%). En relación a la búsqueda de empleo, se encontró que entre las niñas, era mayor que entre los niños (6.2% versus 4.1%, respectivamente).

ETI-2010. La tercera ETI hizo un análisis a profundidad de los datos encontrados, un análisis comparativo y de tendencias de las tres encuestas (2000, 2008 y 2010), lo que permitió tener un mayor conocimiento de la situación del trabajo infantil en Panamá. Los resultados finales indicaron que Panamá tenía 60,702 niños, niñas y adolescentes (NNA) ocupados, lo que representaba el 7.1% de la población de 5 a 17 años de edad, de los cuales el 25.2 % eran niñas y el 74.8% niños. Las tres provincias con una importante presencia de población afro-descendientes tenían mano de obra infantil y adolescente: la provincia de Colón con una tasa de 4.9%; Bocas del Toro del 3.1% y en Darién con una tasa del 1.4%. Aunque estas tasas estaban por debajo de la tasa nacional del 7.1%, seguía siendo una tasa importante. Las áreas indígenas arrojaron una tasa de participación económica infantil de 25.5, lo que fue más del triple con respecto al 7.1% nacional. Del total de NNA indígenas que trabajaban, el 15.2% tenía entre 5 a 9 años, el 54.6% entre 10 a 14 años y el 30.2% entre 15 y 17 años, dando como resultado un peso relativo total del 36.6%.

El presente documento se concentra en la encuesta de 2012, que por los cambios conceptuales y metodológicos que se incorporaron se requiere una revisión de los cálculos de los diferentes indicadores de trabajo infantil en las encuestas anteriores para realizar análisis comparados sobre el trabajo infantil en Panamá.

Marco normativo internacional y nacional sobre el trabajo infantil

Este apartado presenta el marco normativo internacional y nacional sobre el trabajo infantil y describe aspectos conceptuales centrales para el análisis y medición del fenómeno del trabajo infantil. A nivel normativo, se inicia con una breve descripción de los aportes más relevantes de los Convenios Internacionales, seguido de la legislación nacional de mayor importancia en materia de niñez, adolescencia y trabajo como son la Constitución de la República de Panamá, el Código de la Familia y el Código de Trabajo.

Normativa Internacional

La Convención de los Derechos del Niño (CDN: 1989), ratificado por el Estado Panameño mediante Ley N° 15, el 6 de noviembre de 1990, es una normativa internacional de referencia para el diseño de políticas sociales sobre niñez a nivel nacional que, conceptualmente, no establece una referencia directa al trabajo infantil, sino más bien a la condición de explotación económica de los niños. De este modo, señala la necesidad de garantizar los derechos de las personas menores de edad a ser protegidas contra la explotación económica; establece el criterio de edad para hacer operativo lo que se entiende por niñez (menores de 18 años); y, establece el compromiso de los Estados partes para adoptar medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas para garantizar la protección de los niños contra todas las formas de explotación que sean perjudiciales para cualquier aspecto de su bienestar. Entre ellos, evitar el desempeño de cualquier tipo de trabajo que interfiera en su desarrollo y educación; en especial, aquellos que puedan ser peligrosos, o sean nocivos a su salud y desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social. Además, compromete a los Estados partes a fijar una edad o edades mínimas para trabajar, regular los horarios y condiciones de trabajo y definir las sanciones pertinentes cuando se contravenga lo estipulado (artículos 32 y 36).

Un abordaje más directo sobre el fenómeno del trabajo infantil se encuentra en El Convenio núm. 138 sobre la Edad Mínima de Admisión al Empleo (1973) y su respectiva Recomendación 146, que en su artículo 1, establece que: “Todo Miembro para el cual esté en vigor el presente Convenio se compromete a seguir una política nacional que asegure la abolición efectiva del trabajo de los niños y eleve progresivamente la edad mínima de admisión.”

También, El Convenio núm. 182 sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil (1999) y su respectiva Recomendación 190, donde se establece la necesidad del Estado de adoptar urgentes medidas, acciones y programas eficaces para conseguir la prohibición y la eliminación de las peores formas de trabajo infantil

(artículo 1 y 6). En el Artículo 3, a los efectos del presente Convenio, la expresión “las peores formas de trabajo infantil” abarca:

- a) Todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y la trata de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados;
- b) La utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas;
- c) La utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes, tal como se definen en los tratados internacionales pertinentes, y
- d) El trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños.

En Panamá destacan con respecto a la infancia y trabajo infantil los siguientes convenios ratificados: El Convenio 138, sobre la edad mínima de admisión al empleo (Ley núm. 17, de 15 de junio de 2000); Convenio 182, sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación (Ley núm. 18, de 15 de junio de 2000); y la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN). El convenio 189 sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos del año 2011 no ha sido ratificado. Sin embargo, en el año 2006, a través del Decreto Ejecutivo Núm. 19, se incluye el trabajo infantil doméstico en casa de terceros en la lista de trabajo infantil peligroso en el marco de las peores formas de trabajo infantil.

En el país los instrumentos de derecho internacional ratificados tienen jerarquía de ley, salvo que mediante una interpretación jurisprudencial la Corte Suprema de Justicia establezca que determinado instrumento se integre al bloque de constitucionalidad. Este es el caso de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), el cual forma parte del bloque de constitucionalidad, y por lo tanto tiene jerarquía constitucional.

Legislación Nacional

En primer lugar, se considera, la Constitución Política, que en su Art. 66 se refiere al trabajo de personas menores de edad en lo que respecta a edad, jornada y trabajos prohibidos. También, es de aplicación el Capítulo III de la Carta Magna en su totalidad, relacionado con el trabajo y las garantías que allí se establecen. Pero, además, está el Art. 52 que consagra la protección a la niñez.

En segundo lugar, El Código de Familia, promulgado en 1994, es la ley inspirada en la CDN e incorpora algunos principios de esa Convención al derecho panameño. Tiene por objetivo principal la tutela de la “familia”, como institución, y las relaciones que de ella se derivan. En su Art. 489, inciso 15, establece que todo menor tiene derecho a: “ser protegido contra la explotación económica y el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso para su salud física y mental, o que impida su acceso a la educación”. Esta norma se complementa con el Art. 498, inciso 4, según el cual se considera que una persona menor de edad está en situación de riesgo social cuando “se emplee en ocupaciones que puedan considerarse peligrosas o perjudiciales para la salud, la moral o contrarias a las buenas costumbres”; y es víctima de maltrato (Art. 501, inciso 5) cuando se le explote o se permita que otro lo utilice con fines de lucro. Además, en el Título V del CF, “De los menores trabajadores”, dedica los Artículos 508 a 513 a regular aspectos sustanciales (por ejemplo, trabajos prohibidos, jornada, etc.). Posteriormente, en el Libro Tercero, “De la participación del Estado en la política familiar”, Título III, “De las instituciones de bienestar social”, Capítulo III, “De los aspectos laborales”, que contiene dos secciones: “De la protección laboral de los menores” y “Del trabajo de la mujer y los menores en las labores agrícolas y domésticas”.

En tercer lugar, las relaciones laborales en el país se regulan a través del Código de Trabajo. En este sentido, la legislación aplicable y que regula el trabajo de las personas menores de edad es el Código de Trabajo. Con la promulgación del Código de Familia (CF) en 1994, en su Art. 838 del CF establece claramente, que a partir de la vigencia de esta ley, “quedan derogadas todas las disposiciones legales referentes a la familia y a los menores, así como las demás leyes especiales que en esta materia sean contrarias o incompatibles con el presente Código”. Aún más claro es el Art. 3 del mismo cuerpo legal que señala: “Las disposiciones de esta

ley son de orden público y de interés social y se aplicarán con preferencia a otras leyes. En consecuencia, no pueden ser alteradas o variadas por voluntad de los particulares, bajo pena de nulidad, salvo en los casos expresamente permitidos por este Código”.

Lo anterior ha sido reforzado por la jurisprudencia constitucional, que determinó que la ley que aprobó el Código de Familia derogó expresamente las leyes contrarias o incompatibles, refiriéndose específicamente a que los Artículos 119 y 123 del Código de Trabajo.

El Código de Trabajo continúa siendo utilizado y aplicado como el instrumento de legal que regula las relaciones labores de los menores de edad. Sin embargo, con carácter subsidiario, en la medida en que no se oponga al Código de Familia; y además por tratarse de una ley especial, en razón de la materia específica que desarrolla (la materia laboral). El artículo 511 del Código de la Familia reconoce esta competencia al remitir a la legislación laboral para ciertos aspectos sustantivos y de procedimientos: “Artículo 511. Los menores de edad, para trabajar, necesitan cumplir los requisitos establecidos en las leyes laborales sustantivas y de procedimientos en cuanto no sean incompatibles con este Código”.

De manera similar la Ley de Jurisdicción Especial del Trabajo establece, en su Art. 460B, que cualquier conflicto laboral debe tramitarse en los juzgados de trabajo por ser esta materia competencia privativa de la jurisdicción especial de trabajo. En síntesis, es evidente que el trabajo de las personas menores de edad es regulado por el Código de Trabajo y el Código de la Familia.

Método

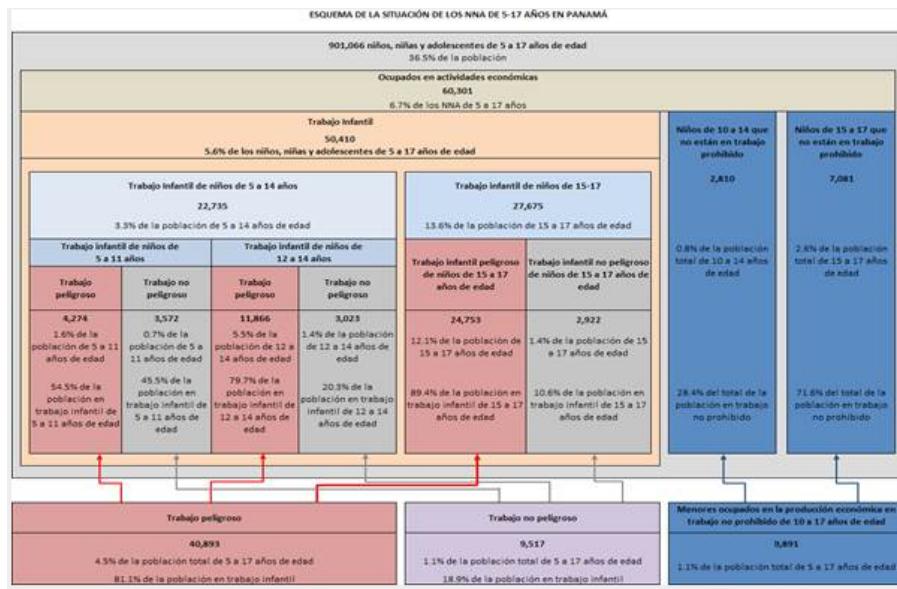
El objetivo del estudio consiste en analizar las características del trabajo infantil y adolescente en Panamá basado en los datos de la Encuesta de Trabajo Infantil (ETI) 2012. De este modo, se estima la magnitud, características, causas y consecuencias del trabajo infantil y del trabajo peligroso en el país en 2012. Además se analiza el marco normativo e institucional, referentes importantes para la toma de decisiones sobre políticas públicas del trabajo infantil.

La fuente para el procesamiento de los datos la brinda la Encuestas de Trabajo Infantil (ETI) del año 2012, levantada por el Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC- CGR), cuyo propósito consiste en disponer de información que permita evaluar el

impacto de la inserción de los menores en el mercado laboral, a fin de determinar las características en que se da su participación en el mismo, la posible existencia y causa, de condiciones de explotación. La encuesta proporciona información fundamental para la elaboración de políticas específicas, en la población en esas edades y para el seguimiento y evaluación de los programas que desarrollan los distintos agentes sociales, tendientes a erradicar las peores formas de trabajo infantil. Los datos obtenidos a través de esta encuesta permiten un estudio detallado de la población de 5 a 17 años de edad, considerando el nivel provincial, las áreas urbanas, rurales del país y las comarcas indígenas con categoría de provincia.

Se investiga y recolecta la información cuantitativa y cualitativa necesaria de los niños de 5 a 17 años de edad para determinar la magnitud, las características socio- demográficas, las actividades económicas y no económicas y las condiciones de tipo laboral, de riesgo y efectos en torno a su participación en el mercado laboral del país, así como de los hogares donde para que sirva de referente en la formulación y seguimiento de medidas hacia la progresiva erradicación del trabajo infantil.

Resultados



Características de los NNA de 5 a 17 años

La Encuesta de 2012, registra una población 901,066 NNA de 5 a 17 años que representa un 36.5% de la población total. De ellos, 468,449 (52.0%) son niños y 432,617 (48.0%) son niñas. El 37.5% de los NNA tiene entre 5-9 años (337,870); el 39.8% entre 10-14 años (358,978); y, 22.7% entre 15-17 años (204,218). En su distribución por área geográfica, el 60.7% se concentra en el área urbana (547,055); el 30% en área rural (270,726); y 9.2% en las comarcas indígenas (83,285).

Características seleccionadas	Total		Niños		Niñas	
	Total	%	Total	%	Total	%
Total	901,066	100.0	468,449	100.0	432,617	100.0
GRUPOS DE EDAD						
5 a 9 años de edad	337,870	37.5	174,495	37.2	163,375	37.8
10 a 14 años de edad	358,978	39.8	187,874	40.1	171,104	39.6
15 a 17 años de edad	204,218	22.7	106,080	22.6	98,138	22.7
ÁREA DE RESIDENCIA						
Urbana	547,055	60.7	282,042	60.2	265,013	61.3
Rural	270,726	30.0	143,196	30.6	127,530	29.5
Comarcas indígenas	83,285	9.2	43,211	9.2	40,074	9.3
ASISTENCIA ESCOLAR						
Asiste a la escuela	830,888	92.2	426,482	91.0	404,406	93.5
No asiste a la escuela	70,178	7.8	41,967	9.0	28,211	6.5
MOTIVO DE LA NO ASISTENCIA						
Ninguna escuela o colegio disponible es conveniente	3	0.0	3	0.0	0	0.0
No se ofrece el nivel o grado escolar en la comunidad	2,055	0.2	1,181	0.3	874	0.2
Está muy distante de su vivienda	4,456	0.5	2,862	0.6	1,594	0.4
Le teme a los maestros	632	0.1	612	0.1	20	0.0
No tiene la edad requerida para ingresar	7,964	0.9	3,831	0.8	4,133	1.0
No tiene documentos	652	0.1	365	0.1	287	0.1
No puede pagar sus estudios	8,375	0.9	4,682	1.0	3,693	0.9
Fracasó en la escuela o bajo rendimiento educativo	6,167	0.7	3,904	0.8	2,263	0.5
No está interesado en estudiar	17,854	2.0	12,969	2.8	4,885	1.1
La familia no le permite estudiar	2,574	0.3	1,806	0.4	768	0.2
Tiene que ayudar en los quehaceres domésticos	506	0.1	259	0.1	247	0.1
Por ayudar en la empresa, negocio o finca del hogar	339	0.0	339	0.1	0	0.0
Trabajar para obtener ingresos	1,270	0.1	1,060	0.2	210	0.0
Enfermedad	2,196	0.2	1,652	0.4	544	0.1
Embarazo	2,345	0.3	0	0.0	2,345	0.5
Discapacidad	2,742	0.3	1,664	0.4	1,078	0.2
Ya se graduó	551	0.1	299	0.1	252	0.1
Se casó o unió	2,984	0.3	254	0.1	2,730	0.6
La educación no se considera valiosa	1,033	0.1	952	0.2	81	0.0
Porque quedó huérfano(a)	235	0.0	172	0.0	63	0.0
No tiene quien lo(a) lleve a la escuela	663	0.1	388	0.1	275	0.1
Demasiado mayor para asistir la escuela	150	0.0	15	0.0	135	0.0
Otros motivos	4,432	0.5	2,698	0.6	1,734	0.4
ACTIVIDADES REALIZADAS						
Solo estudia	235,660	26.2	133,234	28.4	102,426	23.7
Solo trabaja	5,636	0.6	4,627	1.0	1,009	0.2
Solo realiza tareas del hogar	31,935	3.5	15,032	3.2	16,903	3.9
Estudia y realiza tareas del hogar	564,491	62.6	271,573	58.0	292,918	67.7
Estudia y trabaja	2,778	0.3	2,516	0.5	262	0.1
Realiza tareas del hogar y trabaja	14,037	1.6	11,007	2.3	3,030	0.7
Estudia, trabaja y realiza tareas del hogar	27,959	3.1	19,159	4.1	8,800	2.0
No estudia, no trabaja y no realiza tareas del hogar	18,570	2.1	11,301	2.4	7,269	1.7

Distribución porcentual de NNA de 5 a 17 años por sexo, según características seleccionadas

ETI-2012

El 92.2 % de los NNA encuestados asiste a la escuela (830,888); en tanto que, el otro, 7.8% los NNA no asiste a la escuela (70,178). Del grupo de los NNA que no asiste a la escuela, se obtienen diversas razones que explican su no asistencia, que para facilitar su interpretación se agrupan en las siguientes categorías de análisis: Problemas de salud y necesidades educativas especiales (10.4%); Ausencia de interés por el estudio (39.4%); Problemas de accesibilidad y ausencia de condiciones favorables para el estudio (35.9%); y aquellos que trabajan o apoyan en las actividades familiares (3.0%).

Del total de los 901,066 NNA de 5 a 17 años, un 62.6% (564,491) estudia y realiza tareas del hogar, de los cuales 58 de cada 100 son niños (271,573); y, 67.7 de cada 100 son niñas (292,918). De los 235,660 que se dedican sólo a estudiar (26.2%): 28 de

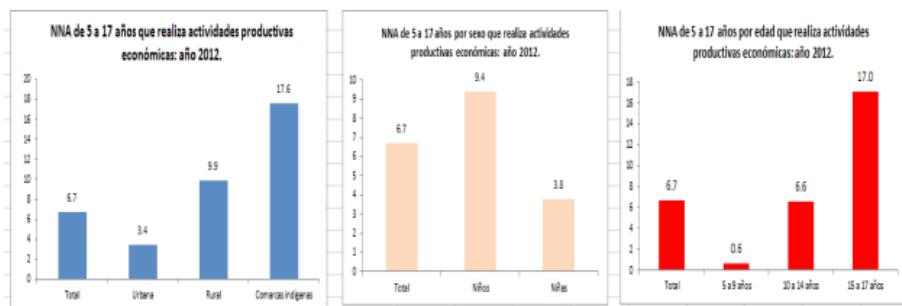
cada 100 son niños (133,234); y, 23.7 de cada 100 (102,426) son niñas.

Con relación a las actividades realizadas más representativas, se observa que el 62.6% de los NNA estudia y realiza tareas en el hogar (564,491); mientras que 26.2% sólo estudia (235,660); y un 3.5% sólo realiza tareas en el hogar (31,935); el 3.1% estudia, trabaja y realiza tareas en el hogar (27,959); y finalmente, un 2.1% no estudia, ni trabaja, ni realiza tareas en el hogar (18,570).

Ocupados en actividades productivas

El 6.7 % (60,301) de los NNA de 5 a 17 años realizan actividades productivas económicas en la semana de referencia, los cuales se distribuyen en las diferentes áreas del siguiente modo: 3.4% en el área urbana; 9.9% en el área rural; y el 17.6% en las comarcas indígenas. Además, los niños registran el mayor porcentaje de participación en actividades productivas económicas con un 9.6%, con relación a las niñas que registran un 3.8%. Por grupos de edad el comportamiento fue el siguiente: de 5 a 9 años (0.6%); de 10 a 14 años (6.6%); y de 15 a 17 años (17.6%).

De los 60,301 NNA que realizan actividades productivas económicas, trabajan en promedio 23.1 horas semanales: los niños trabajan 23.2 horas y las niñas 23.1 horas semanales. En la distribución por área: el área urbana trabajan en promedio 27.0 horas, donde los niños y niñas registran un valor similar al promedio; en el área rural trabajan en promedio 22.7 horas, los niños trabajan en promedio (23.5) más horas con relación a las niñas (19.4 horas); y en las comarcas indígenas se trabajan en promedio 19.0 horas, pero en este caso las niñas trabajan en promedio más horas (23.3 horas) que los niños (15.6 horas). El grupo de 15 a 17 años de edad trabaja en promedio 27.2 horas semanales, en el área urbana se registra el mayor promedio de horas en este grupo (30.3 horas). Los niños trabajan semanalmente en 29.5 horas en promedio en el área urbana y 26.4 horas en el área rural; las niñas registran un mayor promedio de trabajo en el área urbana 33.5 horas y rural 33.0 horas semanales, en las comarcas indígenas.



Participación en actividades del propio hogar (producción no económica).

En la encuesta del total de 901,066 NNA de 5 a 17 años de edad 638,422 NNA realizan tareas en el hogar, lo cual representa un 70.9%. Las niñas concentran el 74.4% y los niños el 67.6% de los NNA que realizan estas tareas. Los grupos mayores en edad concentran el mayor porcentaje de participación: 10 a 14 años (80.5%); y, de 15 a 17 años (83.9%). En estos grupos de edad, las niñas tienen mayor participación (84.7% y 89.7%, respectivamente).

De los 638,422 NNA de 5 a 17 años de edad que realizan tareas en el hogar el 68.2% se ubican en el área urbana (372,932), el 71.6% en el área rural (193,860) y el 86.0% en las comarcas indígenas (71,630). El porcentaje de niñas es mayor en las tres áreas, con un porcentaje de 90.5% en las comarcas indígenas.

Área	Población de 5 a 17 años de edad que realiza tareas en el hogar					
	Total		Niños		Niñas	
	Total	%	Total	%	Total	%
Total	638,422	70.9	316,771	67.6	321,651	74.4
Urbana	372,932	68.2	184,293	65.3	188,639	71.2
Rural	193,860	71.6	97,124	67.8	96,736	75.9
Comarcas indígenas	71,630	86.0	35,354	81.8	36,276	90.5

Fuente ETI 2012

CUADRO 5.4

Porcentaje de NNA de 5 a 17 años de edad que participan en las tareas domésticas, por sexo, según área

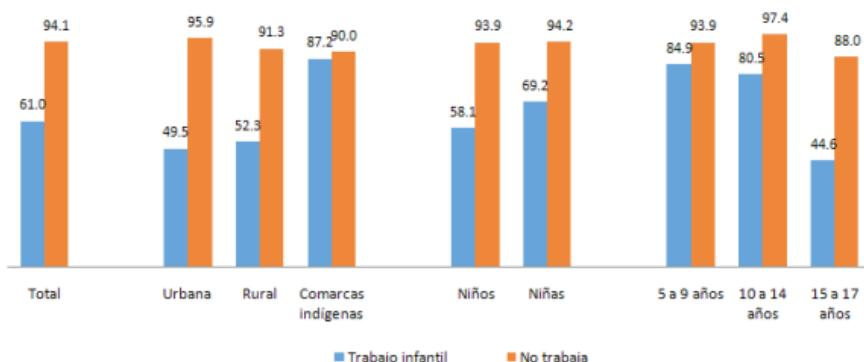
Actividades escolares de los NNA de 5 a 17 años

En la encuesta de 2012, el 92.2% de los niños y niñas (830,888) asiste a la escuela; registrando las niñas un mejor porcentaje de asistencia 93.5% (404,406) con relación a los niños 91.0% (426,482). El grupo de edad 15-17 (167,786) tiene el menor porcentaje (82.2%) de asistencia escolar población en la cual se registra la mayor participación en las actividades de explotación económica o de trabajo infantil. Los 237,976 NNA

del área rural y los 74,556 NNA de las comarcas indígenas presentan menos porcentajes de asistencia escolar (87.9% y 89.5%, respectivamente), con relación al área urbana 94.8% (518,356 NNA).

Se registra un total de 36,840 NNA en rezago escolar, dónde los mayores porcentajes lo registran las comarcas indígenas 11.5% (9,560 NNA); y el grupo de edad de 10-14 años 7.0% (24,963 NNA).

Del total de 901,066 NNA panameños, 176,991 no han aprobado ningún grado (19.6%); 372,902 tienen primaria incompleta (41.4%); 92,910 con primaria completa (10.3%); y, 255,686 con secundaria incompleta (28.4%). No hay diferencias notorias por sexo. Un total de 36,840 NNA tienen un rezago escolar.



GRÁFICA 8.1

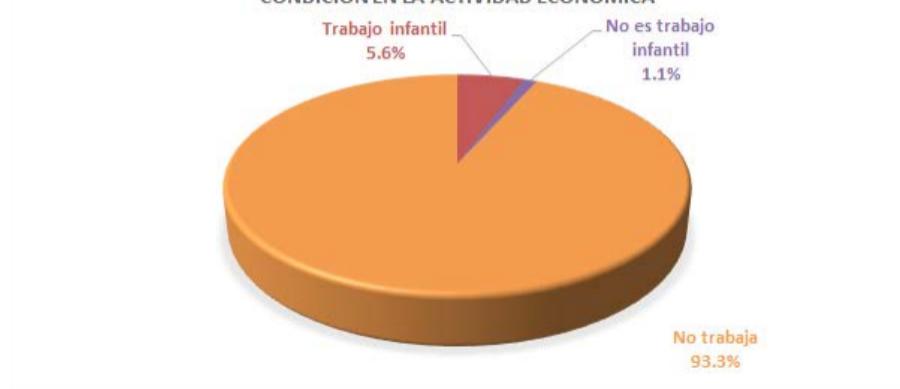
Distribución porcentual de NNA de 5 a 17 años de edad en trabajo infantil, por asistencia escolar, según área, sexo y grupo, según condición en la edad económica

NNA ocupados, en trabajo infantil y trabajo infantil peligroso

Los NNA ocupados son el 6.7 % de la población de 5 a 17 años (60,301). Del total de los niños ocupados, es decir, los que trabajan una hora o más en la semana de referencia, un porcentaje 16.4% no se encuentran en trabajo infantil (9,891 NNA de 5 a 17 años), mientras que el trabajo infantil representa el 83.6% de los NNA ocupados en la producción económica (50,410 NNA de 5 a 17 años). Un total de 840,765 NNA no trabajan (93.3%)

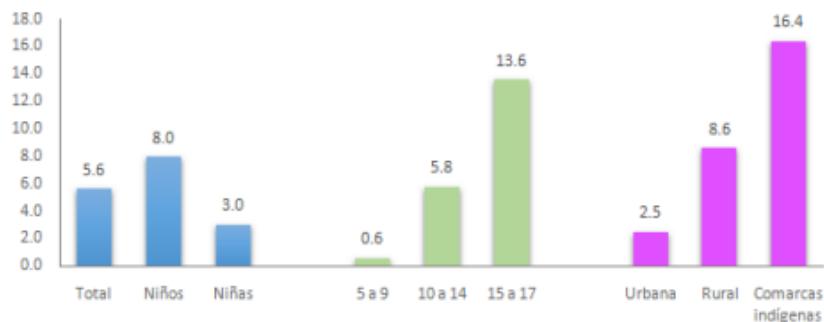
En Panamá 50,410 NNA se encuentran en trabajo infantil, lo que representa el 5.6% de la población de 5 a 17 años de edad del país. El porcentaje de niños en trabajo infantil es de 8.0% (37,309), mientras que en las niñas corresponde a 3.0% (13,101). Lo anterior implica que por cada tres niños en trabajo infantil se encuentra una niña en la misma situación.

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LOS NNA DE 5 A 17 AÑOS DE EDAD, SEGÚN CONDICIÓN EN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA



Distribución porcentual de los NNA de 5 a 17 años de edad, según condición en la actividad económica

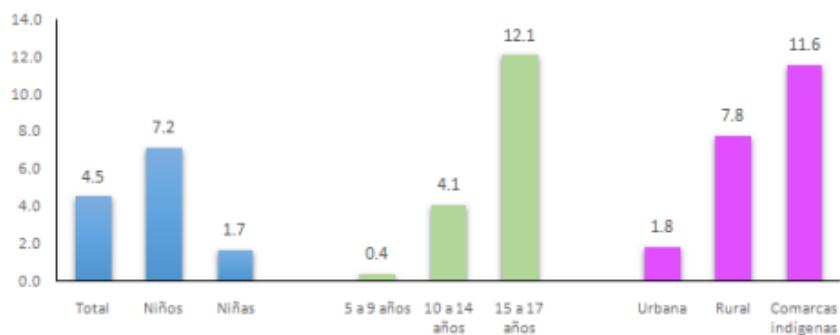
Las consideraciones por edad y áreas también es un factor importante. El 13.6% de los NNA entre 15 y 17 años se encuentra en trabajo infantil; en cambio en los NNA de 10 a 14 años corresponde un 5.8%; y, de 5 a 9 años es de 0.6%. En términos absolutos de los 27,675 NNA entre 15 y 17 años; 20,777 NNA de 10 a 14; y, 1,958 NNA de 5 a 9 años se encuentra en trabajo infantil. El 16.4% de los NNA (13,646) en las comarcas indígenas están en trabajo infantil, 8.6% en el área rural (23,277); y, el 2.5% en el área urbana (13,487).



GRÁFICA 6.2
Distribución porcentual de los NNA de 5 a 17 años de edad en trabajo infantil peligroso, según sexo, grupo de edad y área

El trabajo infantil también está compuesto por el trabajo infantil peligroso. En este sentido se observa que el 4.5% de los NNA del país realizan actividades peligrosas, en otras palabras, 40,893 NNA se encuentran en actividades que ponen en riesgo su vida, ya sea por la naturaleza de la ocupación o por las condiciones en las que se realiza.

De la población de NNA en trabajo infantil peligroso, se destaca 33,542 niños (7.2%) y 7,351 niñas (1.7%). Por grupo de edad 14,819 NNA están entre las edades de 10 a 14 años (4.1%); y, 24,753 en el grupo de edad de 15 a 17 años (12.1%). Se observa un bajo porcentaje (0.4%) en el grupo de 5 a 9 años de edad. En la distribución por área, las comarcas indígenas con 9,638 NNA (11.6%). y, en el área rural con 21,196 NNA (7.8%) registran el mayor porcentaje de NNA en esta condición.

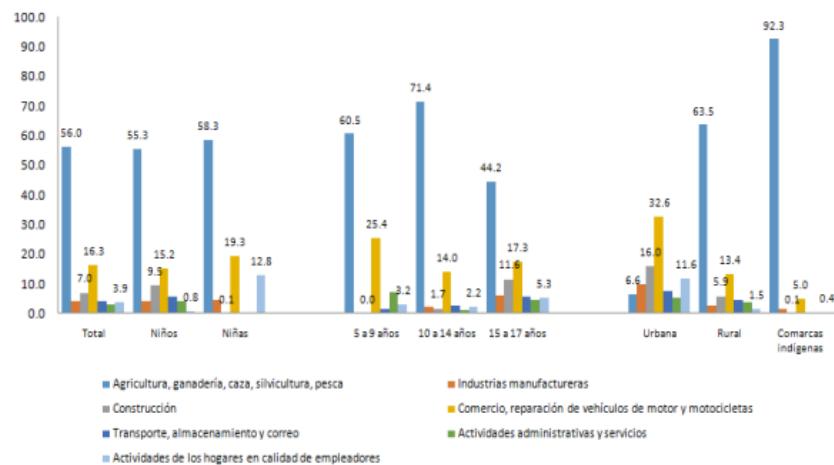


GRÁFICA 6.3
Distribución porcentual de los NNA de 5 a 17 años de edad en trabajo infantil peligroso, según sexo, grupo de edad y área

Características de los NNA en trabajo infantil.

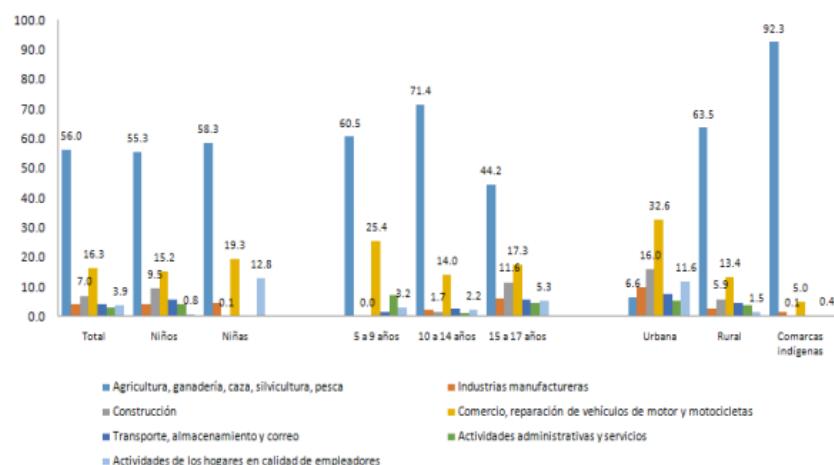
Según la rama de actividad en las que se desarrollan los NNA en trabajo infantil, el 56.0% se encuentra en la rama de agricultura, ganadería, caza, silvicultura, pesca (28,249): un total de 20,617 niños (55.3%) y 7,632 niñas (58.3%) se ubican en esta rama con relación al total de niños y niñas en trabajo infantil respectivamente. Por grupo de edad en esta rama, 1,958 NNA de 5 a 9 años representa el 60.5%; 14,831 NNA de 10 a 14 años representa el 71.4%; y, unos 12,234 NNA de 15 a 17 años representa el 44.2%. Esta actividad es propia

de las zonas rurales, por ello, las comarcas indígenas (12,590) y el área rural (14,775), registran los mayores porcentajes en esta rama de actividad, 92.3% y 63.5%, respectivamente. En el área urbana se encuentra un total de 884 NNA equivalente a un (6.6%).

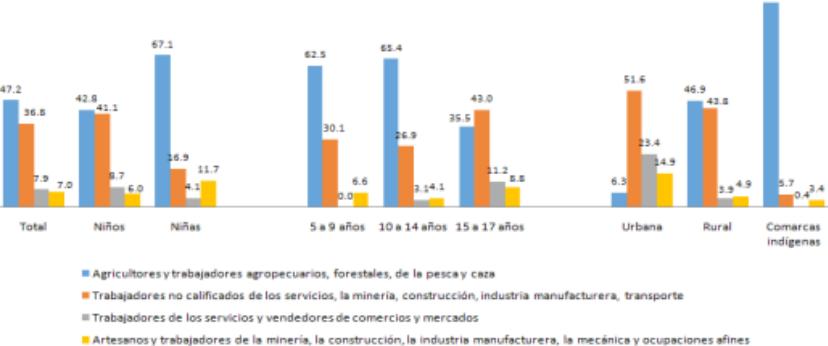
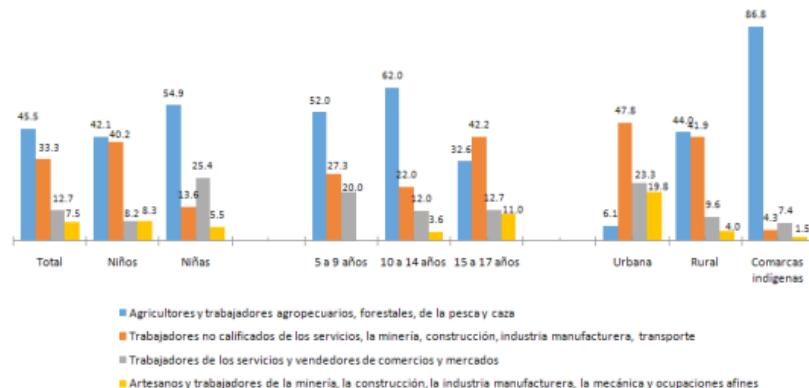


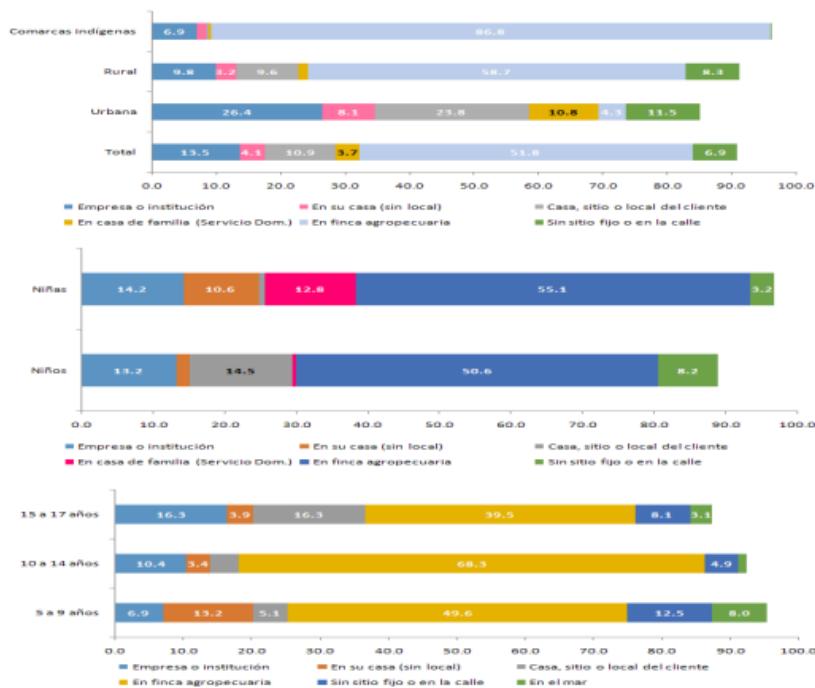
GRÁFICA 7.1
Distribución porcentual de NNA de 5 a 17 años de edad en trabajo infantil, por sexo, grupo de edad y área, según categoría en la actividad económica

Según el grupo ocupacional, se destacan: agricultores y trabajadores agropecuarios, forestales, de la pesca y caza (45.5%); trabajadores no calificados de los servicios, la minería, construcción, industria manufacturera, transporte (33.3%); trabajadores de los servicios y vendedores de comercios y mercados (12.7%); y, artesanos y trabajadores de la minería, la construcción, la industria manufacturera, la mecánica y ocupaciones afines (7.5%).



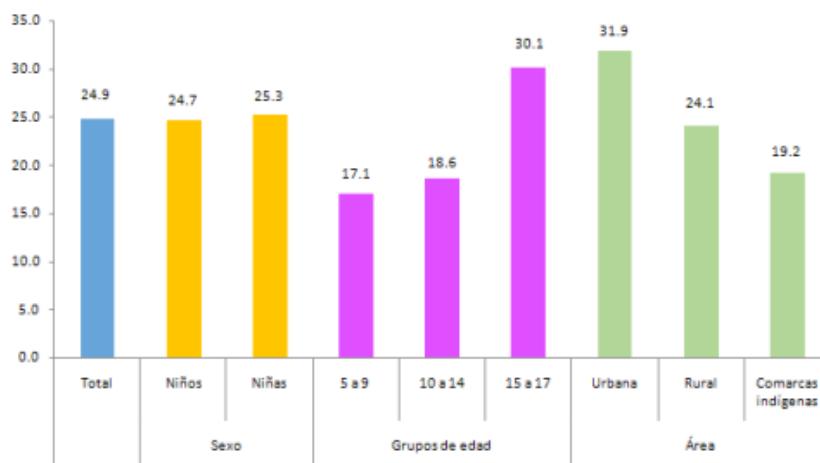
GRÁFICA 7.2
Distribución porcentual de NNA de 5 a 17 años de edad en trabajo infantil peligroso, por sexo, grupo de edad y área, según categoría en la actividad económica





Distribución porcentual de NNA de 5 a 17 años en trabajo infantil, por área, sexo y grupo de edad, según lugar de trabajo (principale

Los NNA en trabajo infantil dedican en promedio 24.9 horas semanal. En la distribución por sexo, los niños dedican 24.7 horas y las niñas 25.3 horas. El grupo de edad de 15 a 17 horas dedica al trabajo 30.1 horas semanales, el grupo de 10 a 14 horas dedica 18.6 horas; y el grupo de 5 a 9 horas dedica 17.1 horas. La distribución por área es el siguiente: el área urbana 31.9 horas, el área rural 24.1 horas; y en las comarcas indígenas 19.2 horas promedio.



GRÁFICA 7.5
Promedio de horas trabajadas por los NNA de 5 a 17 años de edad en trabajo infantil, por sexo, grupo de edad y área

Educación y trabajo infantil.

Del total de 50,410 NNA en trabajo infantil el 61.0% asiste a la escuela, y el 39.0% (19,673) no asisten. El 94.1% de los NNA que no están en trabajo infantil asisten a la escuela. Las niñas (69.2%) en trabajo infantil

presentan mejores porcentajes de asistencia a la escuela con relación a los niños (58.1%). La asistencia escolar presenta porcentajes bajos a medida que aumenta la edad, el grupo de 15 a 17 años en trabajo infantil tiene una tasa de asistencia escolar de 44.6%. El área urbana tiene el porcentaje más bajo de NNA en trabajo infantil que asiste a la escuela (49.5%), seguido del área rural (52.3%).

Del total de 19,673 NNA en trabajo infantil que no asiste a la escuela se observan diversas razones que justifican esta inasistencia. El primer argumento es de motivación y familiares, es decir el 39.2% señala no estar interesado en estudiar; y, un 6.2% que declara que la familia no le permite estudiar.

Los siguientes argumentos se relacionan con aspectos académicos y de accesibilidad que impiden o desmotivan la asistencia a clases: el 12.1% ha fracasado o tiene bajo rendimiento educativo; 4.7 % señala que la escuela está muy distante, un 2.8% que no se ofrece el nivel o grado escolar. Otros argumentos son de tipo económicos: 13.7% no puede pagar los estudios; y, 5.7% debe trabajar para obtener ingresos. Por último, señalan situaciones vinculadas al matrimonio (2.9%) y el embarazo (2.6%).

Trabajo infantil y las consecuencias para la salud de los NNA

Los principales riesgos a los que exponen los 50,410 NNA en trabajo infantil son en su mayoría químicos 12.6% unos 6,357 NNA; pinturas 5.7 (2,864 NNA; pesticidas 3.6% (1,804 NNA); pegamentos 3.8% (1,920 NNA); fuegos o llamas 1.9% (980 NNA), y, ácidos o gases 1.2% (582 NNA). Un total de 12,576 NNA (24.9%) señala que utiliza en el trabajo maquinaria y herramientas pesadas. Otro tipo de exposición y riesgos que se registran son 18,316 NNA (36.0%) expuestos a fríos o calores intensos; y, a ruidos excesivos 3,492 NNA (6.9%).

Un total de 1,969 NNA en trabajo infantil señalan que en alguna ocasión han tenido alguna lesión o enfermedad a causa del trabajo. El 5.0% registrado son niños (1,862); y, en el grupo de 15 a 17 años de edad (4.8%). Y las áreas identificadas son: el área rural (4.7%) y las comarcas indígenas (4.2%). Un total de 1,050 NNA (53.3%) no recibió atención y 919 (46.7%) si recibió atención. Según el tipo de lesión se destacan 921 NNA con heridas, 422 NNA golpes; 140 NNA con síntomas generales como fiebre o gripe; 107 con quemaduras; 91 NNA han perdido un miembro; 43 NNA han tenido dolor de cuello, 40 NNA con envenenamiento o intoxicación; 38 NNA con problemas de espalda; y, 34 NNA con fracturas.

Sexo, grupos de edad y área	Se ha lesionado o enfermado a causa del trabajo					
	Total		Si		No	
	Total	%	Total	%	Total	%
Total	50,410	100.0	1,969	3.9	48,441	96.1
Niños	37,309	100.0	1,862	5.0	35,447	95.0
Niñas	13,101	100.0	107	0.8	12,994	99.2
5 - 9	1,958	100.0	0	0.0	1,958	100.0
10 - 14	20,777	100.0	632	3.0	20,145	97.0
15 - 17	27,675	100.0	1,337	4.8	26,338	95.2
Urbana	13,487	100.0	306	2.3	13,181	97.7
Rural	23,277	100.0	1,088	4.7	22,189	95.3
Comarcas Indígenas	13,646	100.0	575	4.2	13,071	95.8

CUADRO 9.1

Distribución porcentual de NNA de 5 a 17 años de edad en trabajo infantil, por si alguna vez se ha lesionado o enfermado a causa del trabajo, según área, sexo y grupo de edad

ETI-2012

Políticas y programas sobre trabajo infantil en Panamá

Aspectos políticos e institucionales

En 1996 el Gobierno Nacional firma con la OIT un Memorando de Entendimiento para desarrollar iniciativas de combate al trabajo infantil. Este Memorando introduce el Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC), a través de cual se facilita el desarrollo de un conjunto de iniciativas que buscaron conocer y actuar sobre el fenómeno del trabajo infantil. A través de este programa, se proponía que el país lograra avances en la producción y generación de información de calidad sobre las diversas formas

del Trabajo infantil; desarrollara estructuras organizativas que procuran respuestas sociales e institucionales; mejorara su base legal; reforzara sus políticas estatales, fomentando una cultura de intolerancia frente al fenómeno; y ha generado modelos integrales de intervención directa que podrán replicarse para combatir el trabajo infantil en zonas rurales, indígenas y urbanas.

En 1997, se implementa un Programa de País cuyo objetivo central es contribuir a la erradicación de las peores formas de trabajo infantil. En ese mismo año se crea por Decreto Ejecutivo un Comité para la Erradicación del Trabajo Infantil y Protección de las Personas Adolescentes Trabajadoras (CETIPPAT); este Comité ha sido un actor clave para el abordaje conjunto entre gobierno, sindicatos de trabajadores, empleadores y sociedad civil en general, de la situación de trabajo infantil en Panamá.

En octubre del año 2000 Panamá suscribió y ratificó el Convenio 138 de la OIT sobre la edad mínima de admisión al empleo y el Convenio 182 sobre las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación.

En 2002 se crea por Resolución Ministerial, el Departamento de Atención al Trabajo Infantil y Protección al Menor Trabajador del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral (MITRADEL).

Gran parte de estas acciones se impulsaron en el marco del Programa de País para Combatir las Peores Formas de Trabajo Infantil en Panamá (2003-2006), bajo auspicio de OIT-IPEC. Entre sus principales objetivos el Programa buscó fortalecer la capacidad institucional y calidad de respuesta contra las peores formas de trabajo infantil en Panamá, e incluyó entre sus metas la revisión y armonización de la legislación nacional sobre trabajo infantil con relación a los Convenios ratificados, con miras a ampliar y fortalecer el marco legal nacional.

En el año 2007, como parte de las políticas sociales del país se diseña el Plan Nacional para la Erradicación del trabajo Infantil y Protección de las Personas Adolescentes Trabajadoras. La unidad ejecutora de este plan es el Comité para la Erradicación del Trabajo infantil y protección de las personas adolescentes trabajadoras (CETIPPAT),

-creado en el año de 1997 mediante Decreto Ejecutivo-; y además, es responsable de coordinar y regir los asuntos relativos al trabajo infantil y sus formas no aceptables, con carácter tripartito y participación de la sociedad civil, en la actualidad.

El CETIPPAT se enfoca en la implementación de acciones para desincentivar el ingreso y permanencia de niños y niñas en el mercado laboral; así como señalar los vínculos específicos con otras políticas nacionales, como las políticas nacionales de desarrollo económico y de empleo, La Ley Orgánica del Ministerio de Educación, las Políticas y Estrategias de Salud, La ley Orgánica de la Caja de Seguro Social, La Ley para la Prevención y Tipificación de Delitos contra la Integridad y la libertad sexual y la políticas públicas sobre juventud en el país.

Componentes del Plan Nacional para la Erradicación del trabajo Infantil y Protección de las Personas Adolescentes Trabajadoras	
Programa de Acción Directa (PAD).	Desarrollan experiencias modelo a través del retiro del mil niños, niñas y adolescentes (NNA) del trabajo infantil peligroso rural indígena y urbano (500 NNA de cada sector) y la búsqueda de respuesta para combatir el trabajo infantil.
Programa Pasos Seguros.	Dirigido a garantizar el derecho a la protección contra todo tipo de explotación económica de los niños y las niñas de 5 a 13 años con 11 meses, de la Ciudad de Panamá y el Distrito de San Miguelito en la Provincia de Panamá.

Componentes del Plan Nacional para la Erradicación del trabajo Infantil y Protección de las Personas Adolescentes Trabajadoras	
Programa del Trabajo Infantil Doméstico (TID) en casa de Terceros.	Fortalece las familias de las niñas y los niños en trabajo infantil doméstico con proyectos económicos, en la provincia de Veraguas, en los distritos de Cañazas y La Mesa. Además sensibiliza a la sociedad en general con respecto al tema del trabajo infantil e informa a los niños y las niñas que trabajan, y sus familias, sobre los derechos y mecanismos legales disponibles en materia de trabajo infantil.
Programa para Erradicar las peores formas de Trabajo Infantil.	Este programa desarrolla temas de orientación dirigidos a la eliminación progresiva del trabajo infantil peligroso en personas menores de 14 años. Además, fortalece la capacidad institucional y la calidad de las respuestas de acción contra las peores formas de trabajo infantil. El objetivo del programa es reincorporar a los niños y las niñas al sistema educativo.
Programa para la Erradicación del Trabajo Infantil en Supermercados.	En este punto el programa se centra en el cumplimiento de las normas legales que prohíben el trabajo de niños y niñas menores de 14 años.
Programa dirigido a Personas Menores de Edad que realizan actividades como Lavadores(as) de Auto.	Procuran acciones preventivas y de erradicación.

Componentes del Plan Nacional para la Erradicación del trabajo Infantil y Protección de las Personas Adolescentes Trabajadoras	
Programa para la Erradicación Progresiva del Trabajo Infantil en las Fincas de Café en la Provincia de Chiriquí.	En el mismo se inspeccionan las condiciones de salud e higiene que tienen las barracas y viviendas de los trabajadores en las fincas de café. El programa sensibiliza a los productores de café en materia de trabajo infantil y la necesidad de establecer en sus fincas centros que brinden atención en educación, salud, recreación, desarrollo social, a los niños y las niñas de menos de 14 años, para evitar que trabajen con sus padres y madres en los cafetales. Garantizar que a las personas adolescentes que trabajan de entre 14 años y menos de 18 años se les reconozcan sus derechos, prestaciones laborales y que tengan un ambiente de trabajo adecuado. Prevenir y eliminar el trabajo infantil de niños y niñas de menos de 14 años de edad en las áreas agrícolas del café. Facilitar la toma de conciencia de los trabajadores indígenas por medio de sus autoridades comarcales sobre el trabajo infantil, los riesgos y sus consecuencias para la niñez trabajadora.
Sub Programa de Asistencia Económica Educativa para Apoyar la Erradicación del Trabajo Infantil.	El mismo otorga becas a niñas y niños trabajadores con el fin de mantenerlos en el sistema educativo.

Componentes del Plan Nacional para la Erradicación del trabajo Infantil y Protección de las Personas Adolescentes Trabajadoras	
Instituto Nacional de Deportes (INDE).	A través de Dirección Técnica de Deportes y Recreación tienen posibilidades de adaptar y desarrollar programas para contribuir en la reinserción social de la niñez y adolescencia trabajadora.
Plan Intersindical para combatir el Trabajo Infantil.	Busca impulsar la acción sindical en relación con la preventión y erradicación del trabajo infantil, mediante acciones de investigación y capacitación sindical, sensibilización y movilización social, negociación colectiva, mejora de las leyes e impulso de políticas y programas para su implementación por estructuras tripartitas, canalización de servicios de apoyo, promoción de formación y oportunidades de empleo decentes para padres y madres de la niñez trabajadora, y la organización de estructuras sindicales para erradicar el trabajo infantil.

La mayoría de las intervenciones se enmarcan en acciones para la atención y protección de la infancia (Convención sobre los Derechos del Niño, CDN). Como puede observarse no existe a nivel de las políticas e instituciones del Estado, de las organizaciones civiles o sindicales, estrategias específicas de abordaje del

trabajo infantil doméstico. Además, muchas de estas acciones no se realizan sistemática ni coordinadamente entre las instituciones públicas.

Por otro lado, la condición de vulnerabilidad, pobreza y la invisibilidad de los NNA en TID hace difícil su abordaje de modo directo. Actualmente las principales acciones del Estado que favorecen la prevención y erradicación del trabajo infantil en sus diversas formas son las siguientes:

Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral.

El Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral mediante el decreto No. DM-57, del 23 de febrero de 2010 crea la Dirección Nacional Contra el Trabajo Infantil y Protección de la Persona Adolescentes Trabajadora (DIRETIPPAT), con el objetivo puntual de impulsar las acciones y emanar las políticas sociales a nivel nacional para eliminar este flagelo social. La DIRETIPPAT nace para institucionalmente dar respuesta a los compromisos internacionales adquiridos con la Organización Internacional de Trabajo de acuerdo a las dos grandes metas fijadas en la Agenda Hemisférica de Trabajo Decente: “Eliminar el trabajo infantil peligroso al 2015 y abolir el trabajo infantil en su totalidad al 2020.”

Dirección Nacional Contra el Trabajo Infantil y Protección de la Persona Adolescentes Trabajadora
<ul style="list-style-type: none">* Prevenir y erradicar el trabajo infantil realizado por niños y niñas con edad por debajo de los 14 años.* Prevenir y combatir las peores formas de trabajo infantil de personas menores de 17 años.* Proteger el bienestar y derechos de las personas adolescentes trabajadoras entre las edades de 14 a 17 años.* Colaborar y participar en investigaciones y estudios de campo que sobre la materia realicen Organismos Nacionales y Extranjeros.* Desarrollar programas para Erradicar las Peores Forma de Trabajo Infantil.

Ministerio de Desarrollo Social (MIDES)

Dentro de las políticas y programas de esta institución que favorecen las acciones de prevención y erradicación del Trabajo infantil se encuentra el programa Red de Oportunidades. Red de Oportunidades es un programa que integra elementos de alivio a la pobreza a través del mejoramiento estructural de los servicios que el Estado brinda y la transferencia de ingresos condicionado mediante una compensación focalizada. El mismo incide de modo indirecto sobre los indicadores de Trabajo Infantil (incluyendo el trabajo infantil doméstico).

Componentes de Programa
- Transferencias Monetarias Condicionadas – TMC: aporte necesario que es entregado a las jefas del hogar de las familias en situación de pobreza extrema para que sea invertido en la satisfacción de las necesidades primarias.
- Oferta de servicios: gama de servicios que las instituciones gubernamentales brindan a las familias usuarias, otorgándoles atención prioritaria y de calidad.
- Acompañamiento Familiar: se encargan de supervisar a las familias usuarias para el cumplimiento de los objetivos del Programa.
- Infraestructura Territorial; acondicionamiento estructural de las comunidades en la que residen las familias usuarias para mejorar las condiciones de vida de los habitantes.

Ministerio de Educación (MEDUCA) y el Instituto para la Formación y Aprovechamiento de Recursos Humanos (IFARHU)

El programa de becas del IFARHU, especialmente la Beca Universal, favorece a que muchos estudiantes de escasos recursos se mantengan en las aulas de clases. Con relación al tema del TID, este tipo de apoyo económico para mantener a los NNA en las aulas de clases; junto a las transferencias monetaria condicionada de Red de Oportunidades en hogares pobres, constituye un factor que prevenga la promoción e inserción de los NNA al trabajo infantil. (Relación pobreza y trabajo infantil, por razones de bajos ingresos).

A modo de conclusión el cuadro a continuación muestra una distribución de la población de 5 a 17 años en trabajo infantil, que son beneficiarios de diferentes programas sociales, que procuran de forma directa e indirecta incidir sobre las necesidades más apremiantes de los niños y niñas del país, en especial la disminución de la deserción escolar y el trabajo infantil. Los datos muestran una disminución de la población en trabajo infantil, de 62,140 NNA en el año 2010 (7%) a un total de 50,410 en el año 2012 (5.6%).

Esto evidencia que los esfuerzos públicos y privados por disminuir el trabajo infantil han logrado incidir en las bajas porcentuales de este indicador; sin embargo, aún persiste una población que a pesar de todos beneficios recibidos se mantienen en trabajo infantil. En estos casos el factor de explicación no se encuentran únicamente en las variables económicas, en los cuales se centran la mayoría de las políticas sociales, sino más bien en aspectos culturales e idiosincrasia de estos hogares, según las características que lo constituyen.

Área y sexo del jefe del hogar	Población de 5 a 17 años de edad en trabajo infantil								
	Total	Transferencia monetaria		Bono familiar para alimentos		Becas públicas		100 a los 70	
		Total	Porcentaje	Total	Porcentaje	Total	Porcentaje	Total	Porcentaje
Total	50,410	14,164	28.1	7,468	14.8	36,017	71.4	4,588	9.1
Hombres	33,938	9,339	27.5	5,001	14.7	23,833	70.2	3,208	9.5
Mujeres	16,472	4,825	29.3	2,467	15.0	12,184	74.0	1,380	8.4
Urbana	13,487	413	3.1	58	0.4	8,470	62.8	194	1.4
Hombres	8,372	297	3.5	0	0.0	5,447	65.1	171	2.0
Mujeres	5,115	116	2.3	58	1.1	3,023	59.1	23	0.4
Rural	23,277	9,489	40.8	1,075	4.6	17,184	73.8	1,988	8.5
Hombres	17,906	7,150	39.9	705	3.9	12,850	71.8	1,586	8.9
Mujeres	5,371	2,339	43.5	370	6.9	4,334	80.7	402	7.5
Indígenas	13,646	4,262	31.2	6,335	46.4	10,363	75.9	2,406	17.6
Hombres	7,660	1,892	24.7	4,296	56.1	5,536	72.3	1,451	18.9
Mujeres	5,986	2,370	39.6	2,039	34.1	4,827	80.6	955	16.0

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. OIT - IPEC. 2002; *El trabajo infantil doméstico en Panamá*. OIT-IPEC; Asociación Panameña para el Desarrollo y Defensa de la Seguridad Ocupacional. (Panamá), San José (CR).
2. Aquino, M. (2004); *Trabajo infantil urbano peligrosos en Panamá: Un estudio de línea base*. OIT-IPEC; Panamá – Costa Rica: OIT – IPEC
3. Aquino, M. (2010); *Encuesta de Trabajo Infantil*. El Instituto Nacional de Estadística y Censo de Panamá. Panamá: OIT – IPEC
4. MITRADEL-OIT- *Hoja de Ruta para hacer de Panamá un país libre de trabajo infantil y sus peores formas*. IPEC
5. Vargas, S. (2005); “*Trabajo infantil urbano peligroso en Panamá: Un estudio de línea de base*”. Panamá – Costa Rica: OIT – IPEC
6. OIT – UNICEF (2006). *Manual de metodología de evaluación rápida sobre trabajo infantil*; OIT-UNICEF.
7. Antesana, P. (2006). *Consideraciones jurídicas sobre el trabajo infantil en Panamá*. Panamá – Costa Rica: OIT – IPEC
8. Martínez, O.(2006). *El trabajo infantil que desempeñan los niños y niñas indígenas. El caso de Panamá*. Panamá – Costa Rica: OIT – IPEC
9. OIT(1973) *Convenio 138 sobre la edad mínima de admisión al Empleo*. 6 de Junio de 1973.
10. OIT (1998) *Código de la Niñez y la Adolescencia*. Equipo Técnico Multidisciplinario OIT, San José, Costa Rica.
11. OIT *Convenio N° 182. Un nuevo instrumento para luchar contra las peores formas de trabajo infantil..*
12. OIT (1999) *Convenio N° 182 y Recomendación sobre las peores formas de Trabajo Infantil.*
13. OIT *Convenio 189 y Recomendación 201: un trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos*.
14. Rimazza, P. (2004); *Estudio comparado de las legislaciones de América Central y República Dominicana en materia de trabajo infantil doméstico*. Panamá – Costa Rica: OIT – IPEC
15. Rimazza, P. (2006). *Consideraciones jurídicas sobre el trabajo infantil en Panamá*,
16. OIT-IPEC. (2006), *Acciones de IPEC en la lucha contra las peores formas de trabajo infantil en Centroamérica*, Costa Rica: OIT- IPEC.